

LA SUPREMACÍA DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

FABIOLA CAMBRÓN MUÑOZ

“LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
COMO FORMA DE CONSOLIDACIÓN Y
EVOLUCIÓN DEL FEDERALISMO MEXICANO”

MARIANA RIVERA SERRANO

DESVIRTUALIZACIÓN DEL FIN DE LOS SINDICATOS

JESSICA CHARLENE GONZÁLEZ SÁNCHEZ

100



\$ 20.00 • \$4.00 U.S.

LA TEORÍA DE LAS FORMAS DE GOBIERNO DE NORBERTO BOBBIO EN SU APLICACIÓN CRÍTICA AL ESTADO MEXICANO

HORACIO ALAN ORTIZ BAZÁN

Cris  **l**®

Lectura Trascendente
Director: Isauro Gutiérrez Hernández



Cuidamos la salud de su vista

- Exámenes y diagnósticos (Gratuitos)
- Oftalmólogos y optometristas certificados
- Tecnología de vanguardia
- Laboratorio propio
- Amplia gama de modelos de lentes de armazón y contacto
- Prótesis oculares y tratamientos ortalmológicos
- Descuentos especiales a estudiantes, profesores, adultos mayores y pensionados
- Precios Accesibles y facilidades de pago
- Atención amable y personalizada

MATRIZ

- Eduardo Ruíz 436-A Col. Centro, Morelia.
Tel. 313 26 74

SUCURSALES

- Guadalupe Victoria 315-A Col. Centro
Tel.317-15-00 y 317-74-54
- Av. Madero Poniente 1237-A Col. Centro
Tel.316-79-40
- Santiago Tapia 31-B Col. Centro
Tel.312-15-51
- Pedro Asencio 87 Col. Vicente Guerrero
Tel.233-02-58
- Jacaranda 192 Col. Jardines del Rincón
Tel232-04-25
- Calzada Benito Juárez 157 Col. Vista Linda
(Uruapan)



Cambiamos
la forma
de VER
las cosas

Horario de Lunes a sábado
9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00hrs.

www.opticasmorelos.com

Del editor

Vender cara la derrota

Los principios liberales, más allá del discurso, tienen su aplicación práctica en el respeto a la voluntad de las mayorías. Ser liberal implica necesariamente el irrestricto respeto a la libertad de los demás, para pensar de manera diferente, e incluso, contraria a la nuestra.

Uno de los líderes más reconocidos de la izquierda latinoamericana, es sin duda el presidente de Venezuela, Hugo Chávez, quien acostumbra llevar hasta los límites la defensa de sus ideas en contra de lo que él llama el imperialismo yanqui.

Si bien es cierto que Hugo Chávez es el ícono de la izquierda en nuestro continente, también se le identifica con un radicalismo extremo que a veces raya en lo ridículo e incomprensible, pero aún con ello, fue capaz de reconocer abiertamente el triunfo obtenido por Enrique Peña Nieto en las elecciones presidenciales de México. Lo mismo había hecho ya el presidente de Cuba, Raúl Castro, quien dirige al país más socialista del continente.

Ambas manifestaciones representan un serio revés para la actitud beligerante del Andrés Manuel López Obrador, quien ante una derrota aplastante, asumió como bandera la construcción de mitos destinados a destruir la legitimidad de su adversario.

Se registran movilizaciones por todo el país de sus simpatizantes que habrá que reconocer como nume-

rosos, si nos atenemos a los 15 millones 897 mil votos obtenidos por el representante de la izquierda mexicana. El hecho de ser muchos no implica ser la mayoría, pues otros 19 millones 226 mil mexicanos se decidieron en favor del abanderado priísta.

La democracia no sólo tiene que ver con el respeto a la voluntad mayoritaria al momento de elegir gobernantes. La democracia es un estilo de vida, es una forma de gobierno que debe contemplar las diferentes formas de pensar de los gobernados, de ahí que lo importante será observar si el estilo del nuevo gobierno, conlleva una alta dosis de democracia.

Entre tanto, Andrés Manuel López Obrador es tan predecible que meses antes de la elección, todo México sabía que una derrota de la izquierda traería consigo intentos de desestabilización social, como ocurrió en el año 2006, cuando en una actitud de trogloditas, los diputados obedientes a los dictados de su líder, intentaron impedir que el presidente electo rindiera la protesta constitucional.

Durante los próximos meses, los mexicanos estaremos observando los cambios de estrategia de los seguidores de AMLO. Habrá marchas, plantones, manifestaciones públicas de rechazo que se irán diluyendo poco a poco, hasta que se resignen y decidan iniciar la campaña para el año 2018.

Vender cara la derrota, será la consigna.

C O N T E N I D O

La teoría de las formas de gobierno de Norberto Bobbio en su aplicación crítica al estado mexicano Pág. 4

Horacio Alan Ortiz Bazán

La supremacía de protección de los menores Pág. 6

Fabiola Cambrón Muñoz

«Las relaciones intergubernamentales como forma de consolidación y evolución del Federalismo Mexicano» Pág. 8

Mariana Rivera Serrano

Desvirtuación del fin de los sindicatos Pág. 10

Jessica Charlene González Sánchez

Los ninis, ¿descomposición social, económica o sólo una pérdida de valores? Pág. 12

Reyna Lizbeth Ortega Silva

Efemérides Michoacanas Pág. 13

DR. Ramón Alonso Pérez Escutia

Con una Inversión de más de 10 mdp inauguran quirófanos en el Hospital Regional de Uruapan Pág. 14

Supervisa Fausto Vallejo trabajos y acciones de apoyo a damnificados por torrencial en Tuxpan Pág. 15

De corridos, la reforma sobre derechos humanos y otras cosas Pag. 17

Yunuén Rojas Montero

El lenguaje del jurista Pág. 19

Flor de María Mora Magallanes

TRES PUNTOS Y APARTE... Pág. 21

Juan Carlos Arvide

Igualdad y equidad en la función pública Pág. 22

Laura Elizabeth Sosa Zaragoza

El interés legítimo en la reforma constitucional sobre derechos humanos Pág. 24

Edna Sinaí Núñez Montaña

Las mezclas de condición jurídica en los penales Pág. 26

Janeth Martínez Mondragón

DIRECTORIO

DIRECTOR:
LIC. ISAURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
CELULAR: 44 33 25 17 43.

COORDINADOR DE CORRESPONSALES:
PROFR. ÉRICK SANDRO ESCOBAR CHÁVEZ

JEFE DE CIRCULACIÓN:
FRANCISCO JAVIER ÁVALOS FLORES

CORRESPONSAL EN LA PIEDAD:
PROFR. ÁNGEL ALVARADO RAYA

CORRESPONSAL EN COLIMA:
MTR. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ FIGUEROA

CORRESPONSALES EN JALISCO:
FRANCISCO JAVIER ALVARADO Y JESÚSTREJO

CORRESPONSAL ITINERANTE:
CÉSAR MAURICIO MARÍN VILLARRUEL

SERVICIOS FOTOGRAFICOS:
RUBÉN LÓPEZ MENDOZA

SECRETARIO DE REDACCIÓN
GERARDO TAFÓYA CORTÉS

DISEÑO:
CARLOS ALBERTO CHACÓN GARCÍA

Email: crisoldeideas@yahoo.com.mx

REVISTA CRISOL DE IDEAS, Año V, No. 100, segunda quincena de Julio de 2012, es una publicación quincenal editada por Crisol de Ideas. Gertrudis Bocanegra No. 684, Colonia Cuauhtémoc (centro) C.P. 58020, Morelia, Mich., Tel. (443) 3-12-66-66. Editor responsable: Isauro Gutiérrez Hernández. Reservas de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2011-060311150200-102, otorgado por el Instituto Nacional de Derechos de Autor. Impresa por Ediciones Michoacanas, Arenisca y Alberto Branif 166, Col. Linda Vista. Tel. 3-20 15 11. Este número se terminó de imprimir el 15 de Julio de 2012 con un tiraje de 2,300 ejemplares. Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización del Editor.

I. Nota introductoria. II. Crítica a las concepciones estatales según Bobbio, así como la mejor forma de gobierno desde su perspectiva. III. Conclusión. IV.- Listado de citas textuales. V. Fuentes de información.

I.- INTRODUCCIÓN

Las presentes reflexiones son con respecto al pensamiento político de Norberto Bobbio, el cual se puede abstraer de sus obras, en especial de las denominadas «Estado, Gobierno y Sociedad» (por una Teoría General de la Política), «El futuro de la Democracia» y «Derecha e Izquierda», (Razones y significados de una distinción política), aunque no solamente aquí es donde se encuentran sus postulados; por lo que se analizará críticamente dichas obras, en cuanto al pensamiento político-estatal de su autor, Norberto Bobbio, el cual en general y en lo que respecta a las obras citadas, trata lo referente a las teorías de concepción del «Estado» y del poder Político como forma de Gobierno, así como la mejor desde su perspectiva, que hasta nuestros días ha perdurado y es la *Democracia*, es pues un adentramiento en el análisis histórico de las instituciones y teorías respecto de las formas de ejercer el poder político a manera muy general a lo largo de la historia.

Se opta por realizar este artículo respecto del tema referido, por la importancia que tiene el pensamiento de este autor y su paradigma en la teoría estatal; para la formación del jurista, que para comprender la concepción del Estado tal como la conocemos hoy en día, es *menester* abordar las ideas que le han dado origen y que incluso le han dado esa concepción de forma de gobierno específica a lo largo de la historia, pues tal como refiere Bobbio en una de las citadas obras, con *Maquiavelo*¹ se abrió un paradigma nuevo en su tiempo, en la concepción «estatal», pues además de utilizar por primera vez el término como tal, se refirió a que es *el «máximo poder que se ejerce sobre los habitantes de un determinado territorio, y del aparato del que algunos hombres o grupos se sirven para adquirirlo o conservarlo»*, es pues una nueva concepción para referirse a la forma de gobierno que sus predecesores teóricos, juristas y filósofos hacían en referencia a la *polis* Griega y la *res pública* Romana².

El análisis se hará con tintes historicistas, pues son necesarios para comprender las diversas teorías referentes al tema, porque para

La teoría de las formas de gobierno de Norberto Bobbio en su aplicación crítica al estado mexicano

Horacio Alan Ortiz Bazán

poder comprender las teorías del estado actuales, así como la planteada en específico por el jurista italiano al cual hago referencia, es necesario saber el camino que han pasado teóricamente, pues la importancia radica además en el saber identificar las grandes influencias que ha tenido dicha teoría del Derecho como forma de gobierno en las diversas naciones a lo largo del mundo, pues con sus concepciones liberales-democráticas en sus diferentes derivaciones, vienen a constituir las mejores formas de ejercicio del poder; he aquí la gran importancia de estas lecturas, pues nos adentran en el estudio de las diversas formas de democracias imperantes en la actualidad y que en nada deben confundirse con las desvirtuaciones actuales de parlamentarismo y partidocracia disfrazada de tal.

No se pretende ser exhaustivo, dado el tema tan extenso; pero sí aterrizar las ideas de Bobbio a la actualidad en nuestro país, dada la importancia en la crisis que atravesamos como forma de gobierno, pues me atrevo a referir que estamos dentro de un presidencialismo disfrazado de democracia representativa, el cual se encuentra obsoleto por el aparato burocrático partidista.

II.- CRÍTICA A LAS CONCEPCIONES ESTATALES SEGÚN BOBBIO, ASÍ COMO LA MEJOR FORMA DE GOBIERNO DESDE SU PERSPECTIVA

Bobbio parte del análisis de las oposiciones entre los intereses colectivos e intereses individuales y que han derivado a lo largo de la historia en diferentes y diversas formas de gobierno, es decir; de las llamadas «dicotomías»³, las cuales define como *oposición*,

pues estas relaciones surgen por ese interés y necesidad humana de convivir con los demás, esa necesidad de protección del medio y de la propiedad privada, algo así como el dejar atrás el *estado de naturaleza*⁴ del cual hablaba *Hobbes* y *Locke*; por lo que las principales dicotomías las traduce Bobbio en referencia a la *Ley y el contrato*, *Sociedades iguales y sociedades de desiguales*, *Justicia distributiva y justicia conmutativa*⁵; conceptos referentes a esas diversas formas de percibir las relaciones, que se traducen un tanto en la dicotomía genérica del *Derecho Público* frente al *Derecho Privado*, pues derivado de estas relaciones han surgido una serie de distintas formas de gobierno, que se fundamentan y legitiman en esas citadas relaciones que a lo largo de la historia han dejado huella en la teoría política como tal, pues como lo refiere Bobbio, siempre ha existido la contraposición de las relaciones entre *gobernantes*, que son quienes tienen el poder de mandar, y los *gobernados*, que son quienes están destinados a obedecer. De igual forma, esas relaciones de poder que suscitan formas de gobierno, no sólo debe analizárseles desde puntos de vista historicistas, pues las observamos tan actualmente en la llamada *partidocracia*, que en nuestro país no es más que la constante lucha de la *Derecha* y la *Izquierda*, traducida como bien lo dice Bobbio, *en la forma de la concepción de la Igualdad y el liberalismo*⁶.

Una vez analizado el posible origen de las dicotomías existentes desde que el hombre decidió establecer relaciones con los demás, en aras de preservar la seguridad y propiedad, Bobbio en sus obras realiza un análisis histórico de estas instituciones políticas y las diferentes doctrinas que han surgido a lo

largo de la historia, desde el pensamiento de *los Griegos, los Romanos, Pensadores de la Edad Media, Los llamados Ilustrados o Enciclopedistas y el Marxismo*⁷; lo cual es menester hacer referencia a que se trata de las diversas teorías de la concepción del *Estado como forma de Gobierno* y de sus análisis, es que comprendemos como es que surge esta relación o *contrato social*⁸ como bien le llamaba *Rousseau*, es pues un análisis de las teorías de estado desde las concepciones de *Platón, Aristóteles, Santo Thomas de Aquino, Locke, Maquiavelo, Hobbes, Rousseau, Montesquieu* y que en su época fueron las grandes teorías fundamentales del estado y por ende del Derecho, y que por lo mismo han definido desde diversas perspectivas las relaciones gobierno-sociedad, no es necesario abarcar las ideas de cada uno, puesto que por la extensión que eso acaecería, por lo que únicamente se citan como referencia puesto que es necesario tener presentes sus teorías para las comparaciones necesarias. Es por eso que el análisis histórico precedente, muestra de una manera muy superflua las teorías referentes a la concepción estatal como formas de gobierno, así mismo; Bobbio, una vez lo anterior y partiendo de la concepción «Estatual de Maquiavelo» y de sus dos formas de gobierno, *la Monarquía y la República*⁹, las retoma como modelo, analizando que en las transformaciones históricas, siempre ha existido esta lucha del poder entre ciertos elementos en la cúpula de gobierno, lo que lo llevó a determinar que la *Democracia*, es en consecuencia y esencia, la forma de gobierno en la que el poder político es ejercido por y para el pueblo en beneficio de todos los hombres en general, a tales estudios llegó Bobbio al contraponer a la democracia con las otras formas históricas de gobierno, pues genéricamente señala que esta comparación es referente a la concepción *descriptiva*¹⁰, la cual es en base al número de gobernantes y que se complementa con la *prescriptiva*, referente a la validez y a la vigencia de una forma de gobierno y la *histórica*, la cual hace referencia a que la historia de la humanidad ha sido estudiada desde las diversas formas de gobierno.

Es por tales trabajos de análisis que Bobbio señala que la mejor forma de gobierno es



la democracia, la cual se nos presenta de una manera genérica como tal, pero específica en diversas formas, pues encontramos la *representativa*, en la cual como elemento esencial destaca lo electivo del cargo, entre otras cuestiones, la cual Bobbio trata en su obra sobre *Estado, Gobierno y Sociedad*, que en uno de sus capítulos cita el pensamiento de *Alexis de Tocqueville* en cuanto al estudio que realiza con respecto a «*La Democracia en América*»¹¹, puesto que es otro paradigma a las concepciones estatales como forma de gobierno tradicionales de occidente y por lo tanto, hace referencia a la importancia que para que ésta sea perfecta debe contar con ciertos elementos como el territorio acorde, y un estilo de vida fuera de vicios, lo cual comparto en concordancia, puesto que para ese tiempo en que en Europa estaba tan arraigada la tradición monárquica por un lado y la parlamentaria por el otro, el sistema estadounidense vino a revolucionar esta concepción representativa del poder del pueblo. Retomando la idea de la democracia como mejor forma de gobierno, en su especie de *democracia representativa*¹², Bobbio la desglosa hasta llegar a la *directa*, entendida ésta desde tres perspectivas: la primera, como el gobierno del pueblo, pero a través de delegados de mando imperativo; la segunda, como el gobierno de la asamblea, que continuaba con los dele-

gados de mando, pero también con una asamblea y por tercero, el referéndum que es la más directa; por otra parte Bobbio señala y describe otro tipo de democracia, al referirse a la *democracia política y la democracia social*¹³; las cuales hacen referencia a los dominios burocráticos, análisis que bien se pueden adecuar a nuestra nación, puesto que se ha caracterizado por el empleo de estas formas burocráticas para el afianzamiento del poder, que como bien lo decía *Max Weber en su obra «El Político y el Científico»*, es una desvirtuación de los fines del poder para vivir *de él y no para él*, pues bien, aquí no terminaría esta comparación o adecuación de la obra de Bobbio al Estado Mexicano, puesto que esto llevaría un análisis más exhaustivo. Retomando por último la especificación de las *dictaduras modernas*¹⁴, está por demás reiterar la aplicación análoga al citado estudio del estado mexicano, puesto que son el claro ejemplo de lo que se vivió en este país, pues por más de medio siglo ha imperado la dictadura disfrazada del poder ejecutivo infestado de sindicatos creados y aparatos burocráticos que mantienen el poder, que regresando a la idea del autor, éstas se contraponen en dicotomía a los verdaderos fines de la democracia representativa, la cual refiero; debe cambiar y dejar que esa representatividad sea inmersa en un aparato burocrático tan complejo y dañino para el país, como lo son los partidos políticos actuales que lo único que están reflejando, es un detentamiento del poder en unos cuantos, dejando de lado la representatividad, pues nos obligan a votar por él o la menos «peor» en lugar de que sea una eficaz representación.

III.- CONCLUSIÓN

Está enfocada más que nada a la importancia que tiene el estudio de estas obras que contienen una estructura de una teoría estatal contemporánea, pues por ende nos adentran en las teorías modernas del derecho y de las formas de gobierno; que como juristas de una formación tradicional, estamos acostumbrados al análisis histórico de los pensadores juristas y filósofos que han definido a las formas de gobierno desde diversas perspectivas llamadas «clásicas», por supuesto estoy hablando de los pensadores *griegos, estoicos, cristianos-medievales, ilustrados y enciclopedistas, contemporáneos*, etc.; y que sus diversos análisis la mayoría de las veces contraponen a los llamados neo-contemporáneos, que por no te-

ner esas centurias de antigüedad pareciera que sólo son estudios comparados con sus teorías antiguas; lo anterior, en la importancia de que estos autores y sus teorías neo-contemporáneas del estado y del derecho, son cada día más aplicadas sin que en ocasiones nos demos cuenta, pues de sus estudios deriva la comprensión y origen de muchas concepciones formales que como estudiante siempre se hablan de ellas, pero que muchas ocasiones, no se sabe de dónde provienen.

Es pues, por otro lado, esencial comprender los orígenes del estado, de las formas de gobierno y por supuesto, de las relaciones humanas y las consecuencias que traen consigo, puesto que como juristas estamos en análisis de constantes cambios en las formas de gobierno, aunado a que cada vez más están en prescripción las formas de gobierno que no son eficaces y que han quedado desfasadas como el imperante *presidencialismo partidocrático*, disfrazado de *democracia representativa* que hay en nuestro país, el cual, a mi concepción, está a punto de colapsar al verse rebasado por las necesidades sociales que tarde o temprano arrojarán una nueva forma de gobierno, tal y como lo han hecho a lo largo de la historia del país, aunque mi expresión se escuche un tanto marxista, ésa es la realidad actual en el país, he aquí otra gran importancia en el estudio aplicado de la teoría de Bobbio.

LISTADO DE OBRAS CITADAS

- ¹ Bobbio, Norberto, *Estado, gobierno y sociedad, por una teoría general de la política*, trad. José F. Fernández Santillán, México, 1989 p-65;
- ² *Ibidem*, pag.- 87;
- ³ *Ibidem*, pag.- 11;
- ⁴ Locke, John, *Ensayo sobre el gobierno civil*, Ed. El País, 2010, p-2;
- ⁵ *Op. Cit.*, N° 1;
- ⁶ Bobbio, Norberto, *Derecha e Izquierda, razones y significados de una distinción política*, Ed. Taurus, 1995;
- ⁷ *Op Cit*, N° 1, pag.- 63;
- ⁸ Rousseau, Jean Jaques, *El contrato social*, Ed. Maxtor, España, 2008;
- ⁹ Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*, Ed. Maxtor, España, 2008;
- ¹⁰ *Op. Cit.*, N° 1, pag.- 191-195;
- ¹¹ Tocqueville, Alexis de, *La democracia en América*, 2ª Ed., Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 1957;
- ¹² Bobbio, Norberto, *El futuro de la democracia*, Fondo de cultura Económica, México, D.F., 1986;
- ¹³ *Op. Cit.*, N° 1, pag. 218-221;
- ¹⁴ *Ibidem*, pag. 227-229.

FUENTES DE INFORMACIÓN

- BOBBIO, Norberto**, «Estado, Gobierno y Sociedad, por una teoría general de la política», Fondo de Cultura Económica, 1985, México, D.F.
- BOBBIO, Norberto**, «El futuro de la Democracia», Fondo de Cultura Económica, 1986, México, D.F.
- BOBBIO, Norberto**, «Derecha e Izquierda, Razones y Significados de una distinción Política», Editorial Taurus, 1995.
- LOCKE, John**, «Ensayo sobre el gobierno civil», Ed. El País, 2010
- MAQUIAVELO, Nicolás**, «El príncipe», Ed. Maxtor, España, 2008
- RODRIGUEZ - AGUILRA DE PRAT, Cesáreo**, «Norberto Bobbio y el Futuro de la Democracia», Barcelona, 1997.
- ROUSSEAU, Jean Jacques**, «El contrato Social», Editorial Maxtor, España, 2008,
- TOCQUEVILLE, Alexis de**, «La democracia en América», Fondo de cultura Económica, 1957, 2ª Ed. México, D.F.
- WEBER, Max**, «El político y el científico», <http://www.hacer.org/pdf/WEBER.pdf>

La supremacía de protección de los menores

Fabiola Cambrón Muñoz

La violencia es un fenómeno mundial que tiene sus orígenes desde la existencia del hombre, en este sentido, todo ser humano es susceptible al maltrato; pero existen grupos con alta vulnerabilidad hacia esta situación como son los menores de edad. Algunos organismos como UNICEF, se preocupan por en el maltrato



infantil y sus diversas expresiones.

A fin de colocar el enfoque de protección que debe darse al menor, a continuación mencionaré los conceptos básicos legales más importantes:

NIÑO:

- ✓ **La Convención sobre los Derechos del Niño** establece que «se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad» (Artículo 1)¹,
- ✓ **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:** «son niñas y niños las personas de hasta 12 años incompletos, y adolescentes los que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos» (Artículo 2)²,

VIOLENCIA:

- «Todo acto u omisión encaminado a hacer daño aún sin esta intención pero que perjudique el desarrollo normal del menor».³
 - Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho (Artículo 17 Constitucional)⁴
- Los actos de violencia recaen normalmente no sólo sobre las mujeres, sino también en los niños, niñas y adolescentes. La

violencia infantil compete a todos los sectores ya que constituye un problema serio y requiere de acciones conjuntas del gobierno y la sociedad, para disminuir el riesgo de que un menor se convierta en víctima.

Ante la premisa mencionada, es necesario difundir los lineamientos normativos que establecen la supremacía de los derechos de los niños sobre cualquier otro acto o desacuerdo de algún sector de la sociedad, (en este caso de los docentes inconformes a la evaluación), a fin de prevenir y evitarla, la violencia y más aún si ésta es dirigida a menores.

En el apartado de conceptos básicos legales, se hizo referencia a la Constitución Convenios Internacionales y a la Ley, pero de éstos ¿cuál es orden jerárquico que guardan?

- a) La Constitución** «es la norma fundamental que nos rige y, por tanto, se encuentra por encima de las demás normas del ordenamiento; esta superioridad de la Constitución respecto del resto de las fuentes, no sólo se encuentra explícitamente reconocida por el artículo 133 de la misma Constitución, sino que se distribuye a lo largo del ordenamiento a través de múltiples disposiciones que regulan los procedimientos de creación normativa.
- b) En cuanto a los Tratados Internacionales:** Artículos 76, fracción I y X y 89, frac-

ción X, Constitucionales)

De todo esto se describió: a) qué es un menor o niño, b) qué es violencia y c) cuál es la jerarquía que guardan los ordenamientos jurídicos; pero qué protege de la violencia a los menores:

- «En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos». (Artículo 4º **Constitucional**)⁵.
- El **Código Civil Federal** establece: «Desde el momento en que un ser humano es concebido, entra bajo la protección de la ley. (Artículo 22)⁶.
- **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** norma «La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene... Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

A. El del interés superior de la infancia. (Artículo 3)⁷

- En la **Convención sobre los Derechos del Niño**: «Los Estados se comprometen a colocar el interés del menor por encima de toda medida adoptada en la que se vean involucrados niños, (3.1 y 3.2.)⁸

Por lo tanto y a manera de conclusión, se puede decir que en este complicado escenario normativo hay un gran interés hacia la protección de los menores, tendiente no sólo a mejorar las condiciones de vida, sino también a generar una vida libre de violencia para los grupos vulnerables entre los que se ubica a los niños, y que esta condición está por encima de cualquier otra, por lo que se deberá observar a la violencia, como lo que es, «una conducta inapropiada», que no debe presentarse bajo ninguna circunstancia en los hogares, en las escuelas, o en cualquier otro lugar. Por lo que las relaciones que en cada

uno de estos espacios se den, no están incluidas las agresiones de padres a hijos (aún cuando se crea que es para educar), entre hermanos, entre compañero, y por supuesto queda totalmente fuera la de los maestros hacia los alumnos.

¹ Convención sobre los Derechos del Niño, Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>,

² Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/185.pdf>

³ Reporte Temático Núm. 1, Violencia y Maltrato a Menores en México, Cámara de Diputados LIX Legislatura y Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México 2005

⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

⁵ Op. Cit nota. 4.

⁶ Código Civil Federal, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2.pdf>

⁷ Op. Cit. Nota 2.

⁸ Op. Cit. Nota

TTM[®]
Transportadora Turística
de Michoacán S.C. de R.L.

Servicios Turísticos y Ejecutivos

Le ofrece recorridos turísticos a los siguientes destinos:

- Morelia
- Pátzcuaro
- Uruapan
- Santa Clara del Cobre
- Zirahuén
- Volcán Paricutín
- Mariposa Monarca
- Ruta de la Salud
- Costa de Michoacán

Traslados a toda la República Mexicana

Ignacio Zaragoza No. 93, Centro histórico
C.P. 58000 Morelia, Michoacán, México.
01 (443) 317 75 08, (443) 313 05 64
Cel: 4433 25 66 56 y 4431 65 21 13
Nextel ID: 52*256674*1
01 800 506 50 64

Viajando confortablemente
seguros

www.ttmich.com.mx
ttmuniversal@hotmail.com

«Las relaciones intergubernamentales como forma de consolidación y evolución del Federalismo Mexicano»

«En contraste con el centralizado y universalista Estado de bienestar tradicional, en el nuevo Estado se nos aparece descentralizado y localista. Las jerarquías de gobierno se desmoronan para reaparecer bajo la apariencia de una compleja red de actores y relaciones»

(Quim Brugué y Ricard Gomá, 1998).

Mariana Rivera Serrano

El presente ensayo tiene como objetivo primordial el definir y discutir sobre la importancia de las relaciones intergubernamentales en México, su aplicación y eficacia. Se pretende además, enfatizar y clarificar su relación con el contexto del federalismo mexicano actual, a fin de conocer cómo se pueden diseñar estructuras y políticas públicas más sólidas, funcionales y duraderas en nuestra nación.

Me gustaría comenzar, señalando que actualmente en nuestro país existe cierta ambigüedad en la aplicación -e incluso entendimiento- del modelo federal que nuestra Carta Magna contiene y sostiene. Y más aún, cuando atendiendo a la letra de la misma, se trata en parte de un federalismo tripartito (Federación, Estado y Municipio). Empero, vale la pena recalcar que la imposibilidad legislativa por parte del municipio y su dependencia -de acuerdo a otros artículos constitucionales- del gobierno estatal, nos hacen pensar que verdaderamente un federalismo dual existe. Tan es así que los gobiernos estatales insisten en la obligación por parte de la federación de establecer colaboración y mandatos con los municipios sólo a través de los gobiernos estatales.

Aunado a lo anterior, la relación entre estas tres instancias territoriales de gobierno, ha sido objeto de diversas discusiones y problemas político-jurídicos, competenciales e incluso hasta sociológicos.

Así pues, el concepto de relaciones inter-

gubernamentales, toma mayor relevancia para el fortalecimiento del federalismo mexicano, ya que dicho concepto contiene dos aspectos básicos: (1) hace referencia a relaciones que se establecen entre distintas instancias u órdenes territoriales de gobierno. (No son necesariamente jerárquicas, por lo que puede darse entre la Federación y los Estado y/o Municipio, o entre Estado y Municipio). (2) Se refiere a que dichas relaciones no sólo se pueden dar entre órdenes distintos de gobierno (jerárquicos) sino también entre entidades gubernamentales al mismo nivel. (Estado con Estado o Municipio con Municipio).

Precisamente por la importancia y trascendencia de las relaciones intergubernamentales, (señalada con antelación) su entendimiento viene hacer fundamental y de mucha utilidad para varios aspectos tales como, el rediseño de las estructuras centro-periferia; para la necesaria coordinación entre instancias, para entender otras realidades y así afrontar las nuestras en el nivel federal y real de nuestro país; nos sirven pues, a mi particular punto de vista para consolidar -no sustituir- al federalismo.

Así pues, las podríamos definir como las actividades y/o interacciones que se dan entre los diversos niveles y clases de gobierno dentro del sistema federal.

Aunque si bien es cierto, existen claras diferencia entre las relaciones intergubernamentales y el federalismo, tales como que las denominadas «RIG» trascienden las relaciones entre la Nación y los Estados, así como los aspectos meramente legales y las relaciones jerárquicas; enfatiza todavía más las relaciones plurales entre niveles de gobierno; además de que implican un enfoque empírico y orientado a resultados de las políticas públicas, estoy firmemente convencida que ambos conceptos pueden convivir perfectamente. Pero eso sí, definitivamente estoy segura que el tipo de relaciones intergubernamentales a desarrollarse dependerá en gran medida -sino es que totalmente- del modelo federal que en la práctica se vaya adoptando.

Me parece fundamental que en el presente ensayo se enlisten las fases de la historia de las relaciones intergubernamentales en los Estados Unidos, ya que a mi parecer, siguen actualizando en nuestros días y en nuestro país.

- (1) Conflicto: Donde se establecieron fronteras de acción de funcionarios nacionales y estatales, quienes asumían que el poder debía ser mutuamente excluyente.
- (2) Cooperación: Las relaciones intergubernamentales fueron de complementariedad y apoyo.
- (3) Concentración: Se especificaron y estuvieron altamente dirigidas. Otorgando así, aumento de los subsidios y ayudas federales, enfatizados a campos específicos, como infraestructura y servicios.
- (4) Creatividad: Gran proliferación de proyectos de apoyo o subsidios. Las políticas fueron dirigidas hacia programas de antipobreza y de educación.
- (5) Competitividad: Surge del conflicto entre administradores profesionales y funcionarios electos. Una segunda clase de competencia se dio entre las diferentes políticas públicas y entre los diversos niveles de gobierno.
- (6) Cálculo: Se empiezan a estimar los costos y beneficios de las ayudas y subsidios federales
- (7) Contracción: Se da una reducción en el monto de la ayuda federal, una mayor concentración de recursos a nivel estatal, una contracción del sistema de las mismas relaciones intergubernamentales y una tendencia hacia las concesiones y la privatización.

Por otro lado, hay que recordar que en toda Federación, los Estados se convierten en actores formalmente que tienen su existencia constitucionalmente garantizada, «Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación» por lo que existe un pacto entre ellos y el orden nacional para conducir los asuntos de la Federación.

Así pues, la Constitución Federal, señala que todas aquellas facultades que no estén expresamente concedidas a la Federación, estarán reservadas a los Estados (Art.124). Asimismo, cita las facultades que expresamente les son prohibidas a los Estados (Arts.117 y 118).

Para entender y poner en marcha las relaciones intergubernamentales, en aras de renovar el sistema federal mexicano, el reto no consiste única y exclusivamente en descentralizar (como muchos autores lo señalan); sino que

consiste en lograr una apropiada y equilibrada distribución de facultades y funciones entre instancias, de la mano del desarrollo de estructuras y condiciones, dirigidos hacia una adecuada coordinación intergubernamental.

Considero que debemos pasar del gerencialismo a la repolitización, que significa que los gobiernos locales dejan de percibirse como meros trabajadores por parte del nivel federal, y éstos empiezan a tener capacidades y facultades de decisión, siempre con una adecuada coordinación y comunicación con los otros niveles de gobierno.

Por lo anterior, estoy convencida que en un régimen federal no sólo es función de los Estados mantener un equilibrio de poder e impedir que los poderes federales, centralizando facultades, acaben con la autonomía local. Respetando los derechos humanos, están obligados a ejercer todas las funciones de gobierno, esto es, de gestión política, económica y social para bien de la comunidad, que no estén conferidas expresamente a la Federación.

Lo anterior, en virtud de que hoy en día, si bien nuestro país tiene una organización administrativa y una estructura territorial basada en un sistema federal, vemos claramente como nuestro sistema, se ha caracterizado

por mantener un alto grado de centralización.

Un ejemplo bastante claro, sería el control de constitucionalidad que actualmente es monopolio de la SCJN, ya que la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha realizado una interpretación del artículo 133 Constitucional, considerando que si bien, en los términos del Artículo 50 Constitucional las Entidades Federativas son libres y soberanas, tales condiciones están supeditadas a que sus leyes y actos no contravengan las disposiciones del pacto federal. Haciéndolo así restrictivo y limitativo de los alcances inicialmente previstos por el Constituyente y del mismo «Federalismo», ya que al existir dicha centralización hacia los Estados y Municipios, se transmiten en puntos contradictorios y negativos, como es una concentración de facultades y recursos de la Federación, una mala distribución competencial y la imposición central de políticas recaudatorias de impuestos y aranceles, así como la aplicación de recursos sin autonomía por parte de las entidades y del orden municipal.

Como conclusión, me parece que en nuestro sistema federal mexicano, sólo alcanzaremos mejores resultados de gobierno y política, siempre y cuando las relaciones intergubernamen-

tales funcionen adecuadamente, y para ello, estoy convencida que ocupamos procesos y conductas institucionalizadas; mayor transparencia; mejores controles sobre los resultados y una verdadera apertura al juicio y participación del ciudadano. Porque sólo esto, potencializará el modelo federal llevándolo así a la consolidación y evolución del mismo.

Fuentes de Referencia:

- WRIGH, S. Deil, «Para entender las Relaciones Intergubernamentales», 1ª ed., FCE, 1997, México.
- BARRAGÁN, José (2007) «Lo Federal omo Forma para Distribuir el Poder» 2ª ed., Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México.
- HERNANDEZ, Chávez, Alicia «Las Tensiones Internas del Federalismo Mexicano. ¿Hacia un nuevo federalismo?», 1ª ed., FCE, 1996, México.
- GROUPI, Tania, «La Reforma Constitucional en los Estados Federales entre Pluralismo Territorial y No Territorial». Traducción al castellano de Miguel Carbonell. Investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- SERNA DE LA GARZA, José María, [coord.] «Federalismo y Regionalismo» Memoria del VII Congreso de Iberoamericano de Derecho Constitucional, 1ª ed., UNAM, México, 2002.
- BRUGUÉ, Quim y Ricard Gomá, «Gobiernos locales y políticas públicas. Bienestar social, promoción económica y territorio», Ariel, 1998, España.
- Cabrero Mendoza, Enrique «Acción Pública y Desarrollo Local», 1ª ed., FCE, 2006, México.



Desde 1949

ALTO DISEÑO EN ARTÍCULOS DE PIEL

PRENDAS DE VESTIR
Y MARROQUINERÍA

CHAMARRAS · SACOS · PANTALONES · PORTAFOLIOS
BILLETERAS · BOLSAS · CINTURONES Y ALGO MÁS



HECHURAS SOBRE DISEÑO Y MEDIDAS

ANTONIO ALZATE N° 83, CENTRO HISTÓRICO, MORELIA, MICH.
(ENTRE MORELOS SUR Y VIRREY DE MENDOZA)

TEL. (443) 313-54-81



10%
DE

DESCUENTO
AL PRESENTAR
ESTE ANUNCIO

E-mail: michelmotopiel@hotmail.com

Si revisamos como se inició en la historia el sindicalismo a nivel mundial, recordaremos que sucedió cuando se produjo el acontecimiento histórico llamado la Revolución Industrial, el cual dio comienzo en la segunda mitad del Siglo XVIII, antes, se presentaban manifestaciones populares pero sólo después de 1760, los obreros alcanzaron un número y cohesión que les permitiría ser considerados como clase trabajadora en el sentido moderno de la palabra.

Tanto la moralidad, como la higiene y la seguridad del trabajador, no producían ninguna preocupación al empresario, el cual sólo se ocupaba de acrecentar al máximo sus medios de lucro, de las cuales el factor de mayor aprovechamiento era el operario, al que se le exigía rendir más horas de trabajo y al que se le regateaba el salario.

La fatiga excesiva y prolongada, la falta de alimentación, la insalubridad de las fábricas, la disciplina reinante que era similar a la de las verdaderas prisiones, hicieron que constituyeran en conjunto las bases de la requisitoria de Carlos Marx.

Cuando la clase obrera dominada por la necesidad y la angustia de subsistir inició sus primeras previsiones de unión con el objeto de sindicarse, la posición de la clase patronal afianzada en su papel de dirigente dentro del sistema creado, ya se había consolidado.

Por eso los comienzos del sindicalismo fueron lentos y difíciles, la lucha en los respectivos sectores por llegar a una igualdad relativa que diera lugar a un cierto equilibrio no fue paralela; mientras los patronos no tenían otra preocupación más importante que la de ampliar convenientemente sus fábricas y producir más, mejor y más barato; situación ésta que no encontraba oposición por parte de los gobiernos, el entorno de los obreros era en cambio muy diferente; debían de someterse a ese estado de cosas, porque la necesidad, los obligaba a admitir todas las exigencias patronales para poder seguir trabajando y este deseo desesperado de tener trabajo y la enorme competencia por la abundancia de oferta, hacían que ésta se vendiera cada vez más a bajo precio. Los patronos dominaban más y más los bajos salarios y siempre encontraban desesperados que los aceptaban.

Por lo que respecta a nuestro México, los



Desvirtuación del fin de los sindicatos

derechos sociales nacieron de los reclamos y exigencias del pueblo, después de un movimiento armado, como lo fue la Revolución de 1910. No fueron una concesión graciosa sino una conquista de la clase trabajadora frente al capital y al Estado liberal burgués.

Sergio García Ramírez considera a la Constitución de 1917 predecesora en materia social, ya que con posterioridad, algunas constituciones del mundo incluyeron progresivamente, junto a las partes dogmática y orgánica, las declaraciones de los derechos sociales.

Las ideas sociales que tanto resplandor dieron a la Asamblea Constituyente de Querétaro, establecieron, por primera vez, con el artículo 123, los cimientos de una legislación del trabajo, inspirada en principios de elemental justicia y en razones de humanidad.

La naturaleza gregaria del ser humano se encuentra manifestada en esa necesidad de los individuos que, al no poder bastarse a sí

mismos, buscan unir esfuerzos, intereses, aspiraciones que únicamente podrían realizarse en conformidad con otros seres humanos. Por lo tanto, el carácter asociativo de los hombres es sinónimo de integración social.

Desde que se decide la forma de actividad o de trabajo, las personas se integran en una comunidad viviente, que se forma independientemente de los acuerdos o contratos. En esta comunidad se reúnen los esfuerzos intelectuales y físicos, son comunes los afanes y peligrosos, la prosperidad y la decadencia del oficio y otros accidentes de la vida profesional; y siendo tantos los puntos de contacto, se forma un ambiente común que a todos envuelve y que en todos influye, como alma colectiva, es como si dijéramos el alma profesional.

Los trabajadores han tenido, desde siempre, la necesidad de agruparse para compensar la inferioridad que representa el encon-

trarse solos o aislados frente al capital. El derecho del trabajo carecería de sentido sin el correlativo derecho a la asociación de los trabajadores. Muy poco podría lograrse en beneficio de los que trabajan si éstos no estuvieran unidos, agrupados o coaligados para defender sus intereses profesionales. Pero esto en la actualidad se ha ido desvirtuado tanto de parte de los trabajadores como de los que lideran a los sindicatos; se han convertido en medios de extorsión que pretenden presionar con excesivas exigencias, a través de emplazamientos a huelga, intento de tomas, la protección de agremiados improductivos y faltistas; cabe hacer mención también que los líderes de los sindicatos se eternizan en las dirigencias de los mismos porque no son capaces de renunciar al poder y a sus propios intereses, lo ven como una plataforma política para con posterioridad aspirar a puestos de elección popu-

lar, debemos oponernos tajantemente al sindicalismo sujeto a los intereses de partidos políticos, ya que tal circunstancia desvirtúa a la institución y contraviene su naturaleza y fines.

El sindicato debe contribuir en los cambios, la modernización y el progreso, no debe resistirse a ellos, debe participar activamente en los mismos. No debe consentirse sin embargo, que éste sea transformado en un instrumento de candidatos, de partidos políticos, con fines e intereses personales y partidistas, utilizando a esta figura en beneficio particular. A lo mencionado anteriormente sólo nos queda preguntar ¿dónde queda la finalidad con la que se crearon los sindicatos?, la muerte de tanta gente que luchó por que mejoraran las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias, ahora se ve como algo inútil; todas esas vidas que se ofrendaron para conseguir tan preciados derechos que ahora se

han desvirtuado.

Mexicanos, debemos de tomar conciencia cada uno sobre lo que se está haciendo mal para que nuestra sociedad cambie y se encaminen de nuevo nuestras instituciones para que no se vean

como inútiles las luchas y las vidas de tanta gente, y que nuestro país vuelva al camino de la prosperidad trabajando y luchando por mejorar cada día nuestro México.

BIBLIOGRAFÍA

Lastra Lastra, José Manuel, *Derecho Sindical*, México, Porrúa, 2003.

Castillo, Efraín Raúl del, *Sindicalismo: Factor de Poder Político*, Buenos Aires, De Palma, 1984.

Apoya a los productores del campo
TEQUILA Y MEZCAL
 PARA TUS FIESTAS EN BOTELLAS Y BARRICAS

LAS PERSONALIZAMOS

CEL. 4431 662008



¡YA ABRIMOS LOS MIÉRCOLES!!
 CARNES ASADAS AL CARBÓN

EL TACO LOCO
 RESTAURANT-BAR

¡¡ El auténtico sabor de la Carne asada al carbón!!

Manuel Muñiz N° 565 • Col. Juárez • Morelia, Mich. • Tel. (443) 312-45-97

En la actualidad, con mucha tristeza y desilusión, vemos cómo los jóvenes entre 15 y 29 años cada día van perdiendo el interés por superarse o desempeñar alguna actividad que alimente su espíritu e inteligencia, la finalidad de este pequeño artículo es, a manera de reflexión, ver qué estamos haciendo las masas de jóvenes por nuestro país, en la sociedad o por nuestra propia vida; las nuevas generaciones que son catalogadas como ninis tienen un trasfondo que desde mi punto de vista todos sabemos dónde se encuentra esa falla y porque, en vez de tener a más profesionistas exitosos, con un trabajo estable, tenemos sociedades de jóvenes llenas de descontrol, desempleo, pobreza e incluso frustración de no saber cómo responder a la pregunta ¿y ahora qué sigue de mi vida? y que muchas veces en arrebatos, llegan hasta usar puertas falsas, por esta desagradable pero actual realidad que vivimos, con el fin de exhortar a la sociedad a crear una conciencia de nuestros actos y modos de vida, me atrevo a hacer un breve reflexión.



Los ninis, ¿descomposición social, económica o sólo una pérdida de valores?

¿Y LOS NINIS?

Esta pregunta es realmente preocupante y no sólo de ahora, sino de generación en generación, los jóvenes que ni estudian ni trabajan ¿Qué rol desempeñan en nuestra sociedad?, hace unos días veía una video entrevista que hace un diario de nivel nacional donde la maestra Enedina Ortega Gutiérrez, profesora del Departamento de Estudios Internacionales del Tec de Monterrey, Campus Ciudad de México, nos repite unas cifras que el doctor José Narro Robles nos dio a conocer en el 2010 sobre la cantidad de jóvenes que no estudian ni trabajan en nuestro país, más de 7 millones y medio de jóvenes que están estancados en esa condición, sin duda, un tema de preocupación y análisis primordial de nuestros sistemas sociales, económicos y de valor moral.

DESCOMPOSICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA O SÓLO UNA PÉRDIDA DE VALORES

La descomposición social sin duda alguna se está dando en esta época moderna, cada vez existen más dificultades para que los sociedades jóvenes puedan tener estudios, trabajo o

simplemente una forma clara de saber qué es lo que quieren hacer de su vida, tomando en cuenta la influencia que tiene el mal nivel de nuestra educación y el desequilibrio económico, la mayoría de los jóvenes llamados ninis, pertenecen a una clase social baja, que en algún momento sus padres no pudieron solventar los gastos de educación o que simplemente existe más la necesidad de trabajar que de tener un crecimiento educativo o intelectual, muchos de ellos caen en la necesidad de ir a buscar mejor suerte a otros países por la falta de oportunidades en México.

Los tres puntos del título del artículo, son una mezcla que hace que cada vez existan más ninis, y por otro lado, también los jóvenes que viven a costillas de sus padres, que por el tipo de educación que recibieron de manera equivocada de vivir en la sobreprotección, y están esperando que todo les llegue a las manos, vemos que en realidad lo que menos existe son clases sociales en esta denominación peyorativa de la juventud mexicana.

En este tiempo de elecciones, los candidatos deberían ponerle interés a la juventud y a comprometerse para sacar adelante con esas mentes nuevas en nuestro país, que tan rezagado está.

Me atrevo a hacer esta opinión crítica de él

¿por qué? de tantos valores perdidos, cada nueva generación «x» tienen menos ilusiones, ganas de superarse, de contribuir en la evolución de nuestra sociedad, muchos de estos jóvenes caen en la delincuencia, drogadicción, prostitución e incluso en un nivel de depresión que los puede llevar hasta el grado del suicidio por no saber cómo orientar sus vidas hacia un futuro fructífero.

Las dificultades que tenemos hoy en día los jóvenes para encontrar trabajo es otra de las causas que relaciono a esta descomposición social, la falta de empleos bien remunerados o que simplemente no se abran las puertas para nuevas generaciones.

Conciencia social es lo que en realidad nos hace falta, olvidarnos de paternalismos y buscar nuestras propias armas de lucha y superación, si la juventud está perdida, simplemente la sociedad está derrotada y el futuro del país degenerado, o reaccionamos toda la sociedad mexicana o nos convertimos en una completa sociedad nini, donde la única actividad va a ser destruirnos e implementar la pobreza, el crecimiento de la pérdida económica, la falta de moral, los bajos niveles de educación y un total conformismo que termine por convertirnos en una sociedad sin conciencia, conformista y sin futuro.

Día 16

1901: Se inaugura en Morelia el moderno hospital civil construido a instancias de la administración del gobernador Aristeo Mercado, para atender los cada vez más amplios requerimientos de servicios médicos y sanitarios de la capital del estado y su entorno. El edificio ganó fama por su belleza arquitectónica y fue destruido en los años 70 del siglo pasado para edificar la moderna torre del hospital regional del IMSS, a su vez, recientemente derruida.

Día 17

1522. Arriba a la populosa ciudad-fortaleza de Taximaroa durante la celebración de la festividad agrícola de *Cahera Consquaro*, la expedición militar a mando del capitán Cristóbal de Olid, organizada por el extremeño Hernán Cortés, con el propósito de llevar a cabo la conquista del señorío purépecha de Michoacán, la víspera de concretar la derrota de los aztecas, con los que protagonizaba la etapa final de la batalla por el control de México-Tenochtitlan.

Día 18

1921: Tras formalizarse la erección de la tercera diócesis católica de Michoacán, que tiene como sede la villa de Tacámbaro de Codallos, toma

Efemérides Michoacanas

(J u l i o)

DR. Ramón Alonso Pérez Escutia
Facultad de Historia/UMSNH

posesión como primer obispo titular de la misma el controvertido sacerdote Leopoldo Lara y Torres, quien habría de entrar en abierta discrepancia con la administración del gobernador Francisco J. Múgica, por sus políticas públicas de corte jacobino y anticlericales.

Día 19

1825: Los miembros del Primer Congreso Constituyente de Michoacán concluyen los trabajos de elaboración de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, luego de haber trabajado en el proyecto respectivo durante poco más de 15 meses. El documento habría de ser jurado de manera solemne por los miembros de los poderes del estado y autoridades subalternas, como los ayuntamientos, en el tiempo subsiguiente.

Día 20

1959: Muere en la ciudad de México el destacado

filósofo michoacano Samuel Ramos Magaña. Fue originario de la Heroica Zitácuaro, en donde nació en 1897. Realizó estudios en la UNAM y algunas especialidades en Italia y Francia. Fue profesor y director de la Facultad de Filosofía de la UNAM, en el periodo 1944-1952. Figuró como uno de los principales promotores de la corriente de pensamiento «filosofía del mexicano». Autor de obras de amplia calidad y difusión como *El perfil del hombre y la cultura en México* (1934) e *Historia de la filosofía en México* (1940). Fue integrante del Colegio Nacional. La facultad de Filosofía de la Universidad Michoacana lleva su nombre para honrar su trayectoria y obra.

Día 21

1553: En el contexto de la pugna que protagonizan vecinos y autoridades de la ciudad de Pátzcuaro con sus homónimos de la «poblazón de Guayangareo» (más tarde llamada Valladolid) por la capitalidad eclesiástica y civil de Michoacán, el rey Felipe II otorga a aquella población el escudo de armas que ostenta hasta nuestro tiempo.

Día 22

1859: En la coyuntura de la Guerra de Reforma y de la materialización de las disposiciones de carácter

Continúa pág. 16

Viernes y Sábados Junio y Julio 2012

REPARTO:
MIGUEL MANZANO
SANDRA ZARAGOZA

JESÚS HERRERA
ADRIANA TORRES

Con la dirección de
Juan Carlos Arvide

RESERVA:

3174920,
3240584,
31561176

En los momentos que vivimos, en un mundo convulsionado, donde la tensión se toma una condición de vida, debe tener un escape y que mejor que la risa reflexiva, que nos permite identificarnos como seres humanos, a través de un escenario, como un espejo de nuestra conducta...VEN A DISFRUTAR ESTA IMPACTANTE COMEDIA.

En La Casona del Teatro.
Aquiles Serdán 35. Col Centro.
Morelia Michoacán



José Manuel Ernesto Murillo, subdirector de los Servicios de Salud en Michoacán, en representación del secretario de Salud, Rafael Díaz Rodríguez, inauguró 4 quirófanos, 2 salas de expulsión y 2 de recuperación en el Hospital Regional de Uruapan «Dr. Pedro Daniel Martínez», donde se invirtieron más de 10 millones de pesos y representan el primer paso para fortalecer el nosocomio en materia de infraestructura, equipamiento y material humano.

El subdirector de los Servicios de Salud expresó que luego de haber iniciado los trabajos en diciembre del 2011 y concluidos a fines de junio de este año, todas las demandas que se tengan en el hospital serán atendidas mediante la gestión y a medida de las posibilidades de la SSM, a fin de que la atención al paciente siga siendo oportuna y de calidad.

Ernesto Murillo, ante la presencia del director del hospital, Arturo Quiroz Taximaroa; del subdirector Raymundo Huerta Pérez; de Maximino Pineda Cortés, representante del Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 05 y del síndico municipal, Gabino González Quintana, reconoció que éste es uno de los mejores hospitales de la entidad.

De ahí que el director del nosocomio, Arturo Quiroz Taximaroa, expresó que el hospi-

Con una Inversión de más de 10 mdp inauguran quirófanos en el Hospital Regional de Uruapan

tal se va mejorando sustancialmente, pero sólo se podrán cubrir las expectativas de calidad con una mayor cantidad de personal que debe ubicarse primero en los quirófanos y en tococirugía «por eso necesitamos de todo su apoyo», le externó al representante del secretario de Salud en la entidad.

En el nosocomio se atienden por lo menos 60 cirugías en 24 horas y alrededor de mil 800 al mes, existen 90 camas censables en las distintas áreas, 60 camas no censables, se otorgan por los menos 63 mil 590 consultas por año en las 15 especialidades de las que el 60 por ciento corresponde a ginecología.

En el área de urgencias se ubican tan sólo 7 camas censables y una unidad de choque,

pero se instalan a diario por lo menos 22 camas; ante la demanda que ostenta de al menos 3 mil consultas de las cuales sólo 35 por ciento son calificadas como tales, pese a ello, se cubre al 100 por ciento el programa de Sí Calidad, con un indicador del 9.7 minutos en espera del paciente y trato digno.

En la construcción, remodelación y equipamiento de los quirófanos y el área de tococirugía, se erogaron 10 millones 990 mil 420 pesos.

Luego del protocolario acto, se llevó a cabo un recorrido por las instalaciones recién inauguradas, donde también estuvieron presentes la regidora de Salud del Ayuntamiento de Uruapan, Sara Villicaña Aguilar y el coordinador del DIF Municipal, Juan Miguel Talavera Tinoco.

El jefe del Ejecutivo estatal anunció que se incrementará el presupuesto de obra convenida para Tuxpan

Importante, la creación de un Plan Hidráulico que evite se inunden las zonas habitadas.

El gobierno estatal apoyará al municipio de Tuxpan en su restauración, por lo que a través de las dependencias de la administración, se valora por etapas lo que se debe resolver de manera inmediata. Así lo expresó el titular del Ejecutivo estatal, Fausto Vallejo Figueroa, durante el recorrido a las colonias afectadas por la tromba que cayó en el municipio de Tuxpan.

Vallejo Figueroa además sostuvo una reunión de trabajo con Carlos Paredes Correa, alcalde de este ayuntamiento y con su cabildo, a fin de crear un proyecto de rescate para la zona en que resultaron damnificadas cerca de 4 mil personas.

Anunció que se incrementará el presupuesto de obra convenida de 3 a 6 millones de pesos con Tuxpan, para que pueda restablecerse y desarrollar proyectos necesarios para garantizar el bienestar de la población.

El mandatario estatal señaló que se requiere implementar un plan hidráulico que se realice por fases, para lograr darle una solución a este problema de inundaciones.

«Para el desarrollo de este plan hidráulico no son suficientes los recursos de ustedes, ni los del estado, por lo que tenemos que hacer un proyecto integral para presentarlo al Congreso de la Unión en el mes de septiembre, y bajar presupuesto», subrayó el mandatario michoacano.

El gobernador de Michoacán aseveró que se buscará tener el apoyo del Fondo para Desastres Naturales (Fonden), para recuperar los espacios siniestrados con la tromba.

Resaltó que desde que se tuvo conocimiento del siniestro, la Secretaría de Salud y la de Política Social del estado, enviaron brigadas de atención y diagnóstico de los daños.

Por consiguiente, en apoyo a las autoridades municipales de Tuxpan, se hizo entrega a las familias afectadas de 600 cobijas, 300 colchonetas, dos mil piezas de agua embotellada de 600 ml y 300 garrafones de agua purificada de 19 lts, así como de 400 pastillas de cloro.

Aunado a estos apoyos, el pasado 4 de julio se hizo entrega de artículos de limpieza en las distintas colonias afectadas, las cuales previamente fueron visitadas con fines

Supervisa Fausto Vallejo trabajos y acciones de apoyo a damnificados por torrencial en Tuxpan



de diagnóstico de daños.

También, la Secretaría de Política Social, a través de su titular, Rodrigo Iván Maldonado López, hizo entrega de una máquina vibrobloquera en calidad de comodato, para la fabricación de block, tabicón y adoquín, que cuenta con un remolque con que se trasladará a las zonas afectadas.

En tanto que la SSM, a través de la Jurisdicción Sanitaria No. 3 de Zitácuaro, atendió el estado de salud de los damnificados y habilitó un albergue para las familias afectadas, aunque ninguna persona fue movilizada al mismo.

Vallejo Figueroa indicó que la primera tarea a desarrollar es la limpieza de drenajes, canales, ríos y suelos, para así evitar la acumulación de basura y con esto las inundaciones, pero sólo se podrá realizar con el apoyo de la población.

Precisó la necesidad de reforestar áreas para que el suelo pueda absorber el agua pluvial y no provoque contingencias como las que se viven en el municipio en este momento.

El titular del Ejecutivo estatal mencionó que se tendrá que analizar la ubicación de las viviendas vulnerables para sacarlas de la zona de riesgo, y así evitar pérdidas económicas, de patrimonio y hasta humanas.

Pidió a Carlos Paredes Correa y a los regidores, crear una ventanilla que sea enlace con el Gobierno Estatal, en la que presenten proyectos y tengan una adecuada planeación del presupuesto para aprovecharlo en obras que solucionen ésta y otras situaciones; «tengan la seguridad de que vamos a trabajar por los 113 municipios en beneficio de todos los michoacanos».

Por último, reiteró que los funcionarios de

su administración llevarán a cabo en la medida de las posibilidades económicas las actividades y funciones para restaurar las zonas de mayor daño, esto en coordinación con dicho ayuntamiento

Carlos Paredes, agradeció la solidaridad y compromiso del gobernador Fausto Vallejo por atender las necesidades de la población de Tuxpan. Destacó que a través de la sensibilidad que muestra el gobierno actual se podrá resolver esta situación que atemoriza constantemente a los tuxpenses.

La Fundación Manos que Construyen, a cargo de Teodoro Gómez Gutiérrez, hizo el compromiso social de brindar el 50 por ciento adicional de los materiales de construcción que se requieran para reconstruir las zonas dañadas.

Por su parte, el diputado Santiago Blanco Náteras, informó al Cabildo que cada legislador aportará 3 mil pesos para comprar las herramientas que requieran los afectados por la inundación.

A la reunión asistió Ramón Cano Vega, encargado de Secretaría de Desarrollo Rural; Luis Manuel Navarro Sánchez, secretario de Comunicaciones y Obras Públicas; Rafael Díaz Rodríguez, secretario de Salud; Rodrigo Maldonado López, secretario de Política Social y Nelly Sastré Gasca, directora del DIF Michoacán.

Estuvieron presentes también Octavio Aparicio Mendoza, coordinador de Planeación para el Desarrollo del Estado; Ramiro Guzmán Rodríguez, coordinador de la Comisión Estatal del Agua y Cuencas; Jaime Mares Camarena, vocal del Centro Estatal de Desarrollo Municipal; Francisco González Ochoa, director de la Junta de Caminos y Manuel Ortiz Rosete, director estatal de Protección Civil.

liberal, el general y gobernador militar de Michoacán, Epitacio Huerta, expulsa de la entidad a los diputados Mendoza, Argueta y Menocal, que se oponen a sus medidas radicales en contra de los intereses clericales. Poco después, el propio Ejecutivo local cesa en sus funciones al magistrado Francisco Benítez, lo que propicia la confrontación con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Día 23

1869: En el marco de la drástica aplicación de la legislación en materia de reparto de bienes comunales, decretada por parte de los sucesivos gobiernos estatales en los tres lustros recientes, alrededor de 500 comuneros de los pueblos de Tarejero y Zipiajo, en la comarca de la ciénega de Zacapu, se levantan en armas para reclamar las tierras usurpadas por la colindante hacienda de San Isidro.

Día 24

1942: Los destacados intelectuales y políticos venezolanos en el exilio, Rómulo Gallegos y Andrés Bello, realizan una histórica visita al aula mater del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en Morelia, en donde presiden un solemne homenaje a la memoria del libertador Simón Bolívar.

Día 25

1820: Nace en terrenos de la entonces distante hacienda de San Miguel Aguililla, el general Santiago Tapia, quien se habría de caracterizar como uno de los más carismáticos y enjundiosos generales del Ejército Republicano del Centro, que combatió a la Intervención Francesa en Michoacán. Fue gobernador interino de Michoacán en 1862. Murió en noviembre de 1866 cuando por órdenes del presidente Benito Juárez, sitiaba en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, a fuerzas reaccionarias.

Día 26

1981: Bajo el patronato encabezado por el ingeniero Ignacio Gómez Monzón y la dirección técnica de Diego Malta, el equipo de fútbol soccer, Atlético Morelia, logra el ascenso a la Primera División profesional, tras derrotar en la serie final por el título al equipo Tapatío, filial de las populares Chivas de Guadalajara en el circuito de la Segunda



División. La coronación del equipo local tiene lugar en el estadio «Venustiano Carranza» de esta capital. Desde entonces figura como protagonista de esa rama del fútbol profesional, ahora con la denominación de Monarcas-Morelia.

Día 27

1874: En el marco de la beligerancia de las corrientes de opinión pública que rechazan la decisión de los poderes de la Unión, de elevar a rango constitucional las Leyes de Reforma, estalla en Michoacán la llamada «Revuelta Religionera», cuyos postulados se sustentaron meses más tarde en el *Plan de Nuevo Urecho* proclamado por los cabecillas Abraham Castañeda y Antonio Reza.

Día 28

1950: Los poderes Legislativo y Ejecutivo de Michoacán, decretan la erección de dos nuevas municipalidades en la geografía político-administrativa estatal, que reciben las denominaciones de Briseñas, en la comarca de la ciénega de Chapala y Huiramba, ubicada en la región de Morelia. En ambos casos se atienden las peticiones en ese sentido de sus respectivos vecindarios que argumentan razones de tipo demográfico, económico y político-administrativas. El número de municipalidades de la entidad se eleva entonces a 109.

Día 29

1938. El presidente de la República, general Lázaro

Cárdenas del Río, firma el decreto mediante el cual se concreta la fundación del ejido colectivo de Nueva Italia, para lo cual son expropiadas la mayor parte de las tierras e infraestructura productiva de la Compañía Agrícola que fue propiedad de la familia de origen italiano Cusi, la que llevó a cabo desde medio siglo atrás la creación de este singular emporio agropecuario en la Tierra Caliente de Michoacán.

Día 30

1811: Muere fusilado en la distante ciudad de Chihuahua, el sacerdote, intelectual y caudillo insurgente Miguel Hidalgo y Costilla. Oriundo de San Diego Corralejo, fue sucesivamente alumno, docente, tesorero y rector del Colegio de San Nicolás, Obispo de Valladolid por espacio de 25 años, por lo que su figura y trayectoria tienen desde entonces amplia relación con la historia de la entidad, en donde figura como uno de los héroes más emblemáticos en el panteón cívico local.

Día 31

1773: Nace en el entonces real de minas de Tlalpujahu de la provincia de Michoacán, el abogado y empresario Ignacio López Rayón, quien habría de figurar como el sucesor de don Miguel Hidalgo en la conducción del movimiento independentista y precursor de las instituciones políticas propias del país, con la creación en agosto de 1811 de la Suprema Junta Nacional Americana, en la villa de San Juan Zitácuaro.

De corridos, la reforma sobre derechos humanos y otras cosas

Yunuén Rojas Montero

El 25 de agosto de 1974, Rosendo Radilla Pacheco, de 60 años de edad, y su hijo Rosendo Radilla Martínez, de 11 años de edad, viajaban en un autobús desde Atoyac de Álvarez a Chilpancingo, Guerrero. El autobús fue detenido en un retén en donde agentes militares hicieron descender a todos los pasajeros para inspeccionarlos. Posteriormente, los pasajeros abordaron nuevamente el autobús para continuar su viaje. Más adelante el autobús fue detenido de nueva cuenta en un segundo retén. Los agentes militares pidieron a los pasajeros que bajaran del autobús para revisar su interior. Acto continuo, se indicó a los pasajeros que abordaran el autobús, excepto al señor Rosendo Radilla Pacheco, quien quedó detenido porque «compañía corridos». El señor Radilla Pacheco alegó que eso no constituía ningún delito, sin embargo, un agente militar le respondió «mientras, ya te chingaste».¹

Rosendo Radilla pidió a los agentes militares que dejaran ir a su hijo por ser un menor, a lo cual accedieron y dijo a su hijo que avisara a la familia que había sido detenido por el ejército mexicano. El señor Radilla Pacheco quedó a disposición de la Zona Militar de Guerrero.

Radilla Pacheco estuvo involucrado en diversas actividades en la vida política y en obras sociales en Atoyac de Álvarez, Guerrero, como en la organización de caficultores y campesinos. Entre junio de 1955 y agosto de 1956 fue presidente del Consejo Municipal de Atoyac de Álvarez. De 1956 a 1960 fue secretario general

del Comité Regional Campesino. En 1961 fue presidente de la Sociedad de Padres de Familia del Patronato Pro Escuela Federal Modesto Alarcón. En 1965 parti-

cipó en la fundación de la Liga Agraria del Sur Emiliano Zapata. Entre sus distintas ocupaciones se encontraba también el cultivo del café y coco, así como la com-

pra y venta de ganado.

Sin duda, se puede afirmar que se trató de un ciudadano que fue ejemplo a seguir para sus 12 hijos, cuyo «delito» fue ser activis-

CONSULTORIO MÉDICO DE ULTRASONIDO

DR. JOSÉ BRETT GARCÍA

HOSPITAL DE LA MUJER S.S.M.

MIEMBRO ACTIVO DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE MICHOACÁN, A.C

ULTRA SONIDO DE:

HÍGADO, VESÍCULA • RIÑONES, VEJIGA • ÚTERO Y OVARIOS • EMBARAZO
(PLACA POSTMICCIÓN)

ULTRASONIDO DE EMBARAZO \$ **250.00**
A SÓLO

GRABACIÓN DE SU BEBÉ EN DVD !GRATIS!

AHORA CON 3d Y A COLOR

Brett System®

•La conexión visual con tu bebé•

-PREGUNTE POR ESTE SERVICIO-

San Francisco	VICENTE SANTAMARÍA	
Torre Babel		
Ortega y Montañez		
Mercado Independencia		



Vicente Santamaría # 261-A, Col. Centro, Morelia, Mich.

TEL. 313 02 98 • CEL. 4431 661997

Horario: de Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 2:p.m.

¹ Extracto de la Sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Rosendo Radilla Pacheco vs Estados Unidos Mexicanos. Sentencia de 23 de noviembre de 2009.

ta social y componer y cantar corridos con su guitarra. Corridos que motivaron la actuación del Estado mexicano quien por esa época condujo las acciones de contrainsurgencia para reducir la sublevación popular. Las autoridades responsables de la seguridad del país implicaron al ejército mexicano en actos contrarios al honor, a la ética y al derecho. Actos que incluyen crímenes de lesa humanidad que formaron parte de la «guerra sucia» acontecida sobre todo en Guerrero y que abarca década y media (desde fines de los 60's hasta principios de los 80's).

Es evidente que los corridos del señor Rosendo no fueron lo único que molestó al gobierno, sin embargo ésa fue la causa que se le notificó como motivo de su detención; desde ese día de agosto no se sabe nada sobre su paradero. Sus familiares inmediatamente llevaron a cabo las gestiones necesarias para localizarlo, pero con su debida cautela para no padecer la misma suerte. Pasaron más de 30 años para que se les hiciera justicia.

Los hechos narrados se refieren a la presunta desaparición forzada del señor Radilla Pacheco, a manos de efectivos del ejército en el estado de Guerrero. La Comisión Interamericana afirmó que las violaciones derivadas de este hecho se prolongan hasta la fecha, dado que el Estado mexicano no ha establecido el paradero de la presunta víctima ni se han encontrado sus



restos. De acuerdo a lo alegado por la Comisión, a más de 33 años de los hechos, existe total impunidad ya que el Estado no ha sancionado penalmente a los responsables, ni ha asegurado a los familiares una adecuada reparación. Razón ésta por la que sometió el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien declaró al país como responsable de la violación de los derechos a la libertad personal, la integridad personal, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la vida del señor Rosendo Radilla, en virtud de la desaparición forzada de la cual es víctima, realizada por agentes militares.

Con base en lo anterior, se suscitaron las reformas a la Constitución en materia de derechos

humanos, en la que ahora se pretende la protección «más amplia» en esta materia; lo anterior nos lleva a pensar que de no haber sido por los «corridos» del señor Radilla en estos momentos no tendríamos semejante reforma, pues no podemos negar que la misma, a pesar de que se antoja ambiciosa, proyecta buenas intenciones, lo interesante será ver cómo se pondrá en marcha. Lo anterior sin mencionar las demás reparaciones, indemnizaciones, compensaciones, costas y gastos a las fue condenado el país.

En todo el territorio nacional se están llevando a cabo acciones tendientes a implementar la reforma, sin embargo, por su naturaleza, es una gran proeza, ya que no sólo

abarca los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que México sea parte, sino todo aquél en el que se incluya un derecho humano... ¡uf! Sin duda, una tarea monumental.

El caso de Radilla Pacheco no fue el único suscitado en esa época marcada de impunidad, sin embargo, sí fue el único en trascender a tal nivel. Sin duda que se requiere valor y persistencia para llevar a cabo una lucha de esa índole, sobre todo en un sistema que no es precisamente «pronto ni expedito».

¿Hubiera pensado el señor Rosendo en la gran hazaña que lograrían sus corridos, más de 30 años después? No lo creo...

ASESORÍA FISCAL, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Jhennifer Alegría González

CONTADOR PÚBLICO CED. PROF. 2678966

CALZ. LA HUERTA 373 • INT. 3 • COL. MORELOS • MORELIA, MICH.
TEL. 299 02 36 PART. 327 34 72 CELS. 4433 354033 y 4433 177
cp_alegría@yahoo.com.mx

ASUNTOS CIVILES, LABORABLES Y PENALES

Miguel Ángel Torres Reyes

ABOGADO

CÉDULA PROFESIONAL: 2364275

Isidro Huarte No. 981-1 Esq. Laguna de la Magdalena
Col. Ventura Puente, Morelia, Mich.
Tel. (443) 317 60 77 • Cel. 4433 300480

Email: abogadotorres2000@yahoo.com.mx

El lenguaje del jurista

Flor de María Mora Magallanes

Es el lenguaje escrito lo que nos diferencia del animal y lo que marca el nivel de desarrollo en las diferentes sociedades; en el tiempo, han sido muchas las manifestaciones que el ser humano tiene para comunicarse con sus semejantes. Se trata del eslabón perdido entre el homínido y el hombre, si lo vemos desde una perspectiva evolucionista.

En el campo del derecho también existe un lenguaje muy especializado, que todo buen jurista debe dominar, pero que no necesariamente, se debe ser doctor en derecho para que esto sea un factor determinante y por ende ser exitoso en el campo gramatical y semántico, tanto en su redacción como en su expresión oral.

Pero no dejemos de lado que históricamente el derecho ha venido reflejando los intereses de elites, costumbres, tradiciones y hasta culturas, según la evolución social de cada etapa, de acuerdo a la sociedad que se quiera observar. El derecho no ha sido estático y tampoco el lenguaje jurídico tradicional, pues una parte se encuentra en constante cambio y lo denomina lenguaje revolucionario; es la parte que Gustavo Zagrebelsky le ha llamado derecho dúctil, por esta parte tan flexible y cambiante de la norma.

En la conformación de las leyes los juristas manejan un lenguaje muy técnico que al ciudadano común le resulta en ocasiones incomprensible, para poder entender alguna sentencia, dictamen e incluso, el mismo expediente del algún proceso penal.

Pero las exigencias de la época actual tienen la necesidad de

exigir cambios en la sistematización expresiva, tanto del lenguaje oral, como el escrito, en los sistemas jurídicos, los nuevos requerimientos generan ideas, normas y reglas novedosas.

El abogado debe ir acorde con esas exigencias, por lo que su for-

mación intelectual en los diferentes aspectos de la abogacía debe estar bien fundada, partiendo de una adecuada elocuencia al hablar, es decir, una buena retórica, hasta una adecuada redacción, que resulte sencilla, precisa; con una capacidad de síntesis, que re-

fleje un conocimiento intelectual teórico técnico-jurídico. Pero también con tintes humanistas debido a que la jurisprudencia debe de tener por norma la realización de la justicia. Pues de su quehacer profesional depende el destino de muchas personas.

RT GRUPO
RADIOTELE

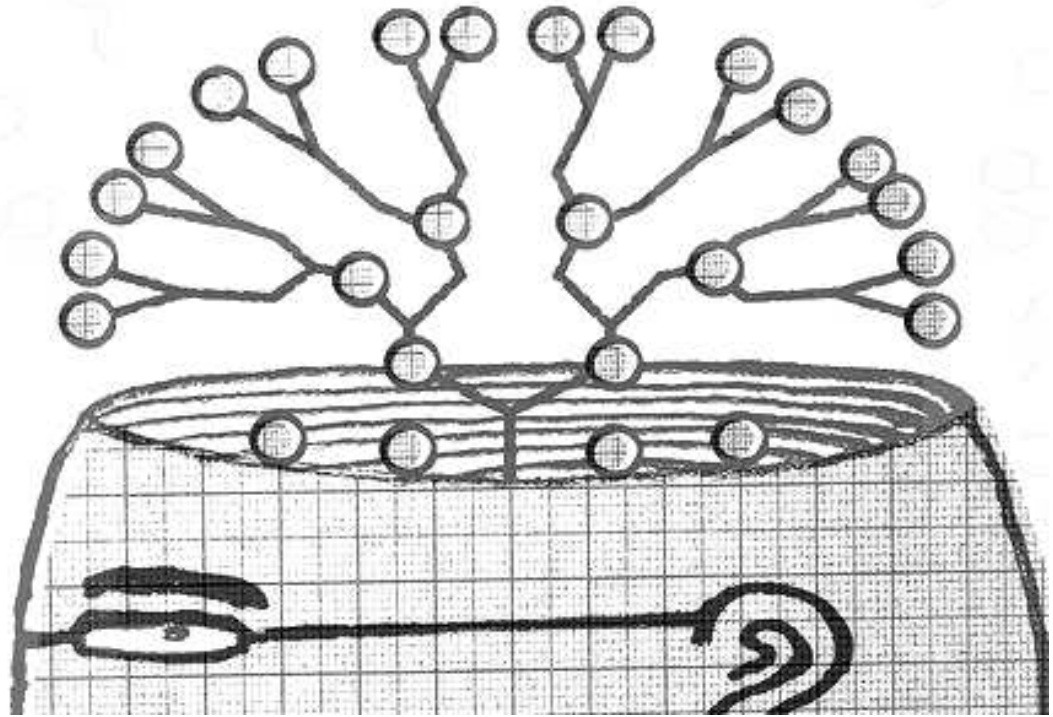
Lunes a Viernes
de 9:00 a 11:00 a.m

Día X Día

CON
RAFAEL CORTÉS

www.radiotele.tv
Televisión en Vivo

Rafael Sánchez Tapia Ote. 1123 Nueva Chapultepec
Tels.: 2 32 29 12 al 14



El arte del bien hablar es una cualidad que si bien es cierto, para el propio abogado debe ser funcional, alejado de un discurso rebuscado y con exceso de adornos, para un auditorio común que acredite haberlo entendido. Lo anterior es muy factible en los juicios orales del país vecino, Estados Unidos, estando en la mesa de análisis el que se implemente en nuestro país.

Otro de los aspectos del derecho es la participación de los jueces en los procesos jurídicos y hacer valer el estado de derecho, para aquel que se haga acreedor a una sanción por haber incumplido alguna norma, su mandato, volvemos a reiterar, es la palabra misma la vía para imponer la fuerza.

El conocimiento tanto del abogado, el juez y el magistrado deben ser amplios y enriquecedores en las nociones de carácter general, tanto de su ciencia jurídica como de otras disciplinas científicas complementarias al derecho, que pueden ser incluso el soporte como una fuente del derecho.

Los juristas deben ser creativos tanto en la resolución de las sentencias, en su redacción, como en los términos que utiliza, se podrá apreciar que grado de pericia tiene en el ámbito.

Todo este bagaje cultural para los juristas es formación intelectual que les permite tener un panorama más amplio de los hechos y poder tener mayor control en los trámites ju-

rídicos, pues ellos operan en una realidad social que les requiere en ocasiones tener una actitud de avanzada sobre esta misma realidad.

Por lo que es necesaria la constancia de estar actualizándose y renovándose en el campo del derecho, pues los acontecimientos y requerimientos del entorno social son exigentes, por lo que resulta necesario estar a la vanguardia de los nuevos paradigmas que los estudiosos del derecho proponen, o mínimamente conocerlos para tener una visión más crítica de estas nuevas tendencias sobre el derecho.



**VIAJES
BOJORQUEZ**
MORELIA, MICH.

Tu agencia de siempre...
¡Siempre cerca de ti!

Artilleros de 1847 # 1001 • Col. Chapultepec Sur
Tels: 324 70 57 • 315 35 27

TRES PUNTOS Y APARTE...

Por: Juan Carlos Arvide



En 32 horas se realizó, en «La Casona del Teatro», un estupendo curso denominado: «*Taller de Reescritura Actoral Profesional*», impartido por el maestro **Alfredo Vargas Ortega**, quien con su vasta experiencia en los vericuetos del teatro, mantuvo por demás interesados a los participantes, en su mayoría estudiantes de la licenciatura en arte dramático y otros ya recibidos.

Me complació en demasía la responsable actitud de los educandos, que de forma amena y amistosa se entregaban a los ejercicios de desempeño actoral que **Alfredo** les propuso, encontrando en ellos respuestas a las emociones y creatividad del actor.

Adriana Torres y **Miguel Beltrán**, se han dado a la tarea de contactar a maestros de buen nivel, como en el caso de **Jef Johnson**, de talla internacional, y ya están planeando nuevos cursos para ofertarlos a los actores morelianos.

Alfredo Vargas fue alumno de **Ludwik Margules**, destacado director teatral nacido en Polonia que se estableció en México a los 24 años de edad, hombre con una carga impresionante de vivencias y que **Alfredo** logra captar a través de su didáctica, para con el tiempo desarrollar un estilo propio que permita al actor ofrecer responsablemente al espectador, una verdad escénica respetuosa y profesional.

Es egresado de la 1ª. Generación de la Carrera de Actuación del Foro Teatro Contemporáneo, del maestro Ludwik Margules. Antes, fue becario del mismo maestro Margules en los talleres de Perfeccionamiento Actoral y Dirección en el mítico espacio que se conoció como Núcleo de Estudios Teatrales (N. E. T.), lugar por el que pasaron los directores y profesores de teatro mexicano más importantes de los últimos tiempos. Participó en talleres y fue alumno de José Luis Ibáñez, Juan Tovar, Alejandro Luna, Sergio Magaña, Vicente Leñero, Víctor Hugo Rascón Banda, Lorena Maza, David Olgún, Rafael Solana, Julieta Egurrola, Fernando Torre Lapham, Catherine Marnás, Luis Rivero, Carlos Carrera, Marco Antonio Silva, Lidia Romero, Rafael Rosales (y si no me cuida hasta yo).

Como se darán cuenta, siente como que Dios le habla y voltea sus ojitos hacia nosotros los pobres, pobladores del planeta teatro-michoacano. (Se me nota la envidia que le tengo al...) Y a decir verdad, es estupendo el gue... perdón el **¡MAESTRO ALFREDO!** Cómo nos hacen falta maestros en Morelia con esta sensibilidad y



visión, gustosos los cambiaríamos por unos cuantos de aquí, que sólo sirven para mal intelectualizar y encuerar actores, que tienen que soportar las patologías de sus «maistros», que (no pocas veces) les pides las... perlas de la virgen... *creo que me estoy metiendo en camisa de once mil varas...* mejor déjenme agradecerles su presencia al taller a los cuasi-licenciados en teatro: Édgar Ricardo Rodríguez, Elizabeth Valdovinos, Leinés Chávez, Alejandro Aviña, Carolina Hikari Rufino, Eloisa de la Luz Ríos, Juan Alberto Malo, Luis Alberto Hernández, Patricia Salguero, Diana Paulina Rosas y Yemel «El Mosri» Fernández



Nuestro modelo de sociedad se transmite de generación en generación mediante lo que llamamos proceso de socialización, en el que las personas asimilan y hacen suyos los elementos culturales y sociales que favorecen y garantizan la adaptación e integración en la sociedad. Este proceso de socialización es **distinto según el sexo de las personas**, asignando modelos diferentes para las mujeres y los hombres en función de lo tradicionalmente establecido para unos y otras. El conjunto de cualidades y características psicológicas y físicas que una sociedad asigna a hombres y mujeres constituye lo que se llama **estereotipos de género** que son como etiquetas que nos ponen al nacer, por ejemplo: las CHICAS son más sensibles que los chicos; los CHICOS son más duros que las chicas.

Para que mujeres y hombres podamos desarrollarnos como personas libres e independientes, debemos compartir obligaciones y derechos. Las desigualdades entre mujeres y hombres no resultan beneficiosas para nadie porque **dificultan el desarrollo de las cualidades de las personas**.

Actualmente, la igualdad está reconocida a nivel jurídico (**igualdad formal o legal**), de tal forma que las leyes ofrecen un igual tratamiento a hombres y mujeres; sin embargo, y a pesar de que existe este reconocimiento desde un punto de vista formal, esto no significa que exista una **igualdad real**. **Para conseguir la igualdad real es necesario trabajar por ella**. Cada persona, entidad y organización tiene la posibilidad de cambiar ideas y formas de actuar, de modo que podamos disfrutar cada vez más de una sociedad mejor organizada y más justa.

Sin embargo, para lograr que



Igualdad y equidad en la función pública

Laura Elizabeth Sosa Zaragoza

la igualdad formal sea efectiva y se convierta en igualdad real, es necesario que desde las políticas públicas se desarrollen medidas y se pongan en marcha mecanismos y recursos que promuevan e impulsen en nuestra sociedad el desarrollo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

IGUALDAD Y EQUIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Como servidoras y servidores públicos, nuestra función es propiciar el desarrollo humano sustentable, con instrumentos, estrategias y herramientas que impidan dar continuidad a la inequidad entre mujeres y hombres y que propicien la disminución y erradicación de las brechas (eco-

nómicas, políticas, sociales, culturales, educativas, etc.) que se nos han impuesto. Es necesario sensibilizarnos y reconocer que convivimos con la inequidad de género en nuestra vida diaria y que ésta se encuentra presente en *todas* las áreas donde se desenvuelven las mujeres y los hombres. Es momento de reconocer que es un problema de todos y que es preciso desarrollar solu-

ciones para resolver ese problema y los que vienen aparejados con él.

EL GÉNERO EN LAS INSTITUCIONES

Las expresiones del género en las instituciones son múltiples, diversas, a veces obvias, a veces sutiles, con frecuencia asumidas como «dadas», como la manera «natural» de hacer las cosas y por ello no se problematizan ni se interrogan. Las investigaciones en varios países indican que la incidencia del género en las organizaciones e instituciones muestran tendencias que se expresan de la siguiente manera:

Las mujeres, que son 51% de la población mundial, no ocupan ni siquiera el 10% de los cargos de dirección.

Los puestos de mando medio y superior dentro de los poderes del Estado mexicano están ocupados principalmente por hombres: 69.2% contra 30.8% de mujeres.

La discriminación salarial en México da cuenta de que las mujeres reciben un menor salario que los hombres dentro de un mismo puesto de trabajo; en el que ambos tienen la misma calificación y laboran igual número de horas

En promedio, el sueldo que se les paga a las mujeres en México por su trabajo debe incrementarse en 14.4% para lograr la equidad salarial.

De los 1,371 millones de horas a la semana que la población en México dedica a los quehaceres domésticos y al cuidado de los niños, 88% corresponde a las mujeres y 12% a los hombres.

Los hombres que desean pasar más tiempo con sus hijos, se ven encerrados e impedidos por los sistemas y expectativas laborales: De los 39.6 millones de personas que desempeñan actividades económicas, 26.1 millones son hombres y 13.5 millones son mujeres; de los varones, 12.5 millones realizan exclusivamente trabajo extra doméstico.

Con esto nos damos cuenta que la incorporación real de la equidad entre hombres y mujeres implica una transformación total de la práctica y la cultura institucional; al integrar esta perspectiva se transforma la racionalidad de las instituciones y la forma en que ellas abordan los problemas sociales, para garantizar la equidad como una práctica habitual y cotidiana de las relaciones sociales, es necesario la formulación de políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para hacer posible el logro de relaciones equitativas.

Para lograr la sostenibilidad de este compromiso, es necesaria la voluntad de los distintos actores políticos, así como el desarrollo de los instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar esta nueva perspectiva en la planeación, seguimiento y evaluación. En otros casos los prejuicios sociales y la tendencia estereotipada a las mujeres en ciertos roles, propician que no sean ascendidas. Por otro lado, las instituciones deben romper con estos esquemas mediante acciones que permitan a las mujeres desarrollarse, tanto en su vida profesional como familiar, para que trabajen en igualdad de circunstancias y con las mismas oportunidades que los hombres.

En conclusión, éste es un proceso complejo que requiere aunar voluntades, activar mecanismos, ampliar las conciencias y establecer nuevos compromisos, como personas y como sociedad. En el ámbito de la Administración Pública, las entidades y dependencias son responsables de incorporar -de manera paulatina- acciones que permitan la concreción de espacios en los que prive la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres, la eliminación de conductas discriminatorias y de estereotipos de género. Para que estos cambios sean profundos y estables, es preciso definir procedimientos claros y específicos.



Ya sea de placer o negocios

Colibrí Tours

“Viaje seguro con profesionales”



RENTA DE VEHÍCULOS LAS 24 HRS.



Tel. y Fax (443) 2746685 • Nextel (443) 16 52 114

Cel. 4431 114292 • I.D. 52*256674*2

Selenio No. 50 esq. Zafiro, Col. Industrial
C.P. 58130, Morelia, Michoacán, México

pchavezcolibri@live.com.mx

El interés legítimo en la reforma constitucional sobre derechos humanos

Edna Sinaí Núñez Montaña

En el seno del Poder Reformador de la Constitución, se está gestando una modificación al artículo 107 constitucional, a través de la cual se propone que pueda constituirse como quejoso en un juicio de garantías, aquella persona a quien le asista un **interés legítimo** en reclamar un acto de autoridad que considere violatorio de sus derechos fundamentales, por ello, es importante conocer las notas distintivas que caracterizan a dicho interés a fin de poderlo distinguir del jurídico y del simple.

En la actualidad, el artículo 73, fracción V, de la Ley de Amparo, dispone que dicho medio de control constitucional es improcedente cuando el acto reclamado no afecte el interés jurídico del quejoso, interés que ha sido

identificado como un derecho público subjetivo, el cual consiste en la facultad de un sujeto (gobernado) para exigir de otro (Estado) una acción u omisión concreta, protegida directamente por el derecho objetivo.

El primer punto de la reforma constitucional al juicio de amparo que hemos tratado, se refiere al interés legítimo. Anteriormente, para la procedencia del amparo se requería el interés jurídico, un concepto mucho más estrecho que el de interés legítimo. El primero se refiere a la titularidad de un derecho afectado directamente por el acto reclamado. El interés legítimo, por otro lado, presupone la existencia de normas que imponen obligaciones a la autoridad. A estas obligaciones no debe co-

rresponder necesariamente un derecho subjetivo de los particulares, aunque sí debe afectar su esfera jurídica. La afectación puede ser directa o puede abarcar una situación de hecho que tenga el agraviado dentro del ámbito jurídico. **En otras palabras, el interés legítimo se refiere al interés de ciertos gobernados sobre la legalidad de algunos actos de autoridad que los afecte.**

Uno de los aspectos relevantes de la reforma es la ampliación del interés jurídico, ahora contemplado como interés legítimo, reconocido para la interposición de la demanda de amparo en el artículo 107 fracción I constitucional. El cual consiste en la legitimación intermedia entre el interés simple y el interés jurídico. Hemos precisado con anterioridad la diferencia de un interés jurídico y un mero interés, la diferencia de éstos con el interés legítimo es, que éste no corresponde con los derechos subjetivos de que sean titulares determinados particulares, y tampoco se trata de proteger a cualquier persona por conducto de acción popular. Sino que sólo en aquellos casos, donde ciertos gobernados puedan tener un interés titular y cualificativo respecto a la legalidad de determinados actos de administrativos. El interés legítimo no requiere de la afectación a un derecho subjetivo, aunque sí la esfera jurídica del gobernado. El presupuesto de dicho interés, es precisamente la existencia de normas que imponen una conducta obligatoria de la administración pública, pero tal obligación no corresponde con el derecho subjetivo de que sean titulares determinados particulares, a pesar de que sí se afecta la esfera jurídica de dichos particulares.¹

Aunque no existe un concepto doctrinal preciso por interés legítimo, podemos decir que consiste en la legitimación intermedia entre el interés jurídico y en el interés simple, por lo tanto, el interés legítimo no requiere la afectación de carácter subjetivo, aunque sí de la esfera jurídica entendida en sentido amplio, causa por la cual el gobernado que se ve afectado por un acto de autoridad estará facultado para interponerlo. La posibilidad de acudir al amparo mediante el interés legítimo abre las puertas a la protección de actos de autoridad que antes no eran factibles de ser protegidos. Se debe entender que el interés legítimo no es lo mismo que los intereses difusos o colectivos, ya que la defensa de los intereses colectivos presentan distintas formas de protección, mientras que el interés legítimo sólo



atenderá si el acto de autoridad afecta realmente la esfera de derechos del gobernado. Con la inclusión del interés legítimo se da posibilidad de proteger los derechos fundamentales que anteriormente se encontraban excluidos debido a que no se acredita su interés jurídico. Las reformas a los derechos humanos y al juicio de amparo pudiesen abarcar la protección al medio ambiente.

Habría que concluir que, cuando el **artículo 107, fracción I, Constitucional** se refiere a derechos reconocidos, debemos entender los derechos humanos, que son los que reconoce la Constitución (los demás derechos, incluyendo garantías, los otorga la Constitución; es decir, los derechos humanos son anteriores a la Constitución y al sistema jurídico, y por eso, el Estado sólo los

reconoce pero no los crea ni debe limitarlos; en cambio, los demás derechos regulados en la Constitución son derechos fundamentales por establecerse en la Carta Magna, pero como ésta los otorga, puede asignarles el contenido y características que defina e incluso limitarlos).

Finalmente, si la Constitución exige que la parte quejosa invoque la violación a derechos humanos, que son los reconocidos en la propia Constitución (ya comentamos que los demás derechos fundamentales, incluyendo garantías, los otorga la Carta Magna), entonces las personas morales no estarán constitucionalmente legitimadas para promover amparo, al no poder satisfacer el requisito de invocar violación a un derecho humano que le afecte su esfera jurídica, por la simple ra-

zón de que las personas morales no tienen derechos humanos, no son humanos, por lo que deberán limitarse a defender sus derechos ante los órganos ordinarios y con los medios ordinarios de defensa, sin poder acudir al medio extraordinario del amparo; si el acto que los afecta llegara a violar un derecho humano de sus socios o integrantes, **éstos podrían invocar un interés legítimo para promover, ellos, personas físicas**, el amparo, pero no podría considerarse válido que la persona moral lo hiciera por sí misma pues, como ya se precisó, carece de derechos humanos².

¹ Huerta, María del Rosario, Interés Legítimo, acción colectiva y caos climático, Pag.9. Disponible en: <<http://www.letrasjuridicas.com/Volumenes/21/huerta21.pdf>>

² <http://amparo-garantias-y-derechos-humanos.coedi.edu.mx/201/08/el-nuevo-concepto-de-parte-agraviada-en.html>



Las mezclas de condición jurídica en los penales

Janeth Martínez Mondragón

Hace unos días, al tomar una declaración preparatoria de un joven de veinte años quien había robado un cilindro de gas de la casa de su arrendatario, al recordar su rostro, sus gestos y su forma de hablar, se asemejaba a un adolescente con temor, preocupado y también arrepentido. Aproximadamente un mes después regresa para concluir su juicio, una pena benévola y sencilla, sin embargo, el joven que salía ya no era el mismo, era grosero, altanero y retador, su mirada era un tanto intimidante. ¿Qué pasó, si sólo estuvo pocos días recluso en un penal con ocho reos?, habrá que considerar que sus compañeros eran, la mayoría, reincidentes: un secuestrador, un extorsionista, un homicida, un golpeador y un ladrón ya con bastante experiencia, ellos fueron sus compañeros y amigos durante éste tiempo; ante eso, lo normal fue que aprendiera de ellos, que sus pocos valores y principios fueran rebasados por las audacias de esos internos, perdió temor a las autoridades e incluso a ser recluso una vez más, pues entendió que allí nunca estaría solo, siempre habrá algo que comer y un techo donde dormir; eso sucedió en un penal pe-

queño del fuero estatal.

Ciertamente es conocido por todos que los centros de reinserción social y readaptación, poco tienen de sus adjetivos, parece ser que en ese tipo de lugares está todo organizado para que nadie se readapte; el factor más dañino para regir el camino de los reclusos, es, sin duda, la mezcla de ambas condiciones jurídicas; colocar en el mismo sitio a los procesados quienes aún se asumen inocentes y pagan una prisión preventiva, mientras esperan su sentencia ejecutoriada, conviven con residentes y consuetudinarios del delito, el pluralismo jurídico penitenciario aquí es evidente. No dudo que los reos que se encuentran compurgando su sentencia puedan algún día readaptarse socialmente; pero tampoco dudo de la sencillez de atrapar a jóvenes e inocentes y enredarlos en el crimen como forma de vida; no por algo se les conoce como universidades del delito. Y aunque la Constitución y las leyes penitenciarias prohíben totalmente ese tipo de convivencia, es una realidad y sigue pasando; la estructura formal es sólo letra muerta y quienes conocen estos sitios, saben que la normatividad

la generan los internos y custodios, estos últimos generalmente actuando bajo propios intereses. Así pues, tenemos dos mecanismos de control ilegales, en los cuales existe cabida para cualquier anomalía, incluso para la muerte.

La necesidad tan importante de corregir el sistema penitenciario se vuelve cada día más demandante, un trato digno para el delincuente puede asegurarte un progreso en su conducta; empero, un trato denigrante, de burla y de animales, jamás logrará un anhelo de cambio y reinserción social; no podemos olvidar que es una parte importante de la sociedad y se encuentra marginada; es difícil en virtud de lo que se escucha, pero como todas las historias, también tiene un lado triste y deprimente. Se presume como factor de complicación el hacinamiento, la sobrepoblación genera riñas, malos hábitos, abusos, corrupción, privilegios, todo lo posible a concebirse en una sociedad común, sólo que allí, ya no hay nada que perderse pues la libertad se encuentra reprimida.

Ya basta de que la sociedad los deje de lado por estar presos, todos debemos preocuparnos por lo que sucede dentro de esos centros y sobre todo, porque los reos se reincorporen al campo social libres de vicios; seguramente quienes no se han visto inmersos en situaciones relativas al tema, no pueden comprender la magnitud de lo que esto representa, los reos sufren abusos y de igual forma sus familiares, la liga de corrupción interna se vuelve más fiera y es claro que el inadecuado tratamiento de los internos, genera sólo cambios negativos visibles durante el cumplimiento de su condena y al concluir para quedar en libertad; los procesados deben de ser presuntos inocentes hasta en tanto no se compruebe lo contrario, no obstante el apocamiento social de verlos pasar con deplorables trajes naranjas y esposados, rodeados de custodios llenos de armas que ríen a su alrededor, pese a la posible inocencia, ha dejado grandes huellas en la vida del acusado, eso, por decir algo. Así pues, tenemos una normativa que orilla a las autoridades administrativas y judiciales a ofrecer mejores tratos a los internos, por qué no aplicarlas para ser humanitarios y ponernos en el lugar de otros, en este caso de ellos, lo internos; es momento de que la administración dé una vuelta hacia este lado social e invierta, tanto en personal capacitado, como en instalaciones a la altura de una verdadera readaptación y reinserción social, nuestra sociedad la merece, pero antes que nada la necesita.



EL CÁNCER PUEDE DETECTARSE A TIEMPO Y SER CURADO

**CONTAMOS CON LOS EQUIPOS MÁS SOFISTICADOS DE LA REGIÓN
PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL CÁNCER**

Laboratorio Clínico • Gabinete de Rayos X • Colposcopia • Mastografía
Cirugía Oncológica • Quimioterapia • Braquiterapia • Radioterapia Superficial
• Radioterapia Profunda con Acelerador Lineal

Simulador Convencional • Psico Oncología • Clínica del Dolor • Prótesis Maxilofaciales
Neumología • Consulta General • Nutrición • Banco de Sangre



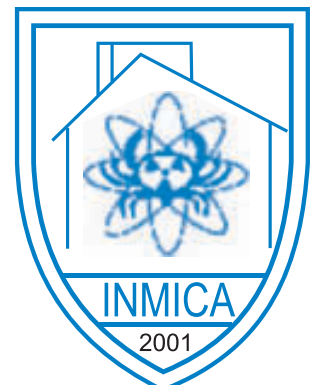
ACUDE CON NOSOTROS EN:

Francisco M. Díaz No. 145, Fracc. Gildardo Magaña, Morelia, Mich.
Citas al Tel. (443) 320-91-91 • Cel. 044 443 328-20-78

LE
DIAGNOSTICARON ?
CÁNCER

Le sugerimos
**¡Busque una
segunda opinión!**

El Instituto
Michoacano de
Cancerología cuenta
con especialistas e
instalaciones para su
tratamiento integral.



INSTITUTO MICHOACANO
DE CANCEROLOGÍA A.C.

La temporada de lluvias ya llegó...

**información, atención
y prevención
son tu protección**

Si vives o transitas en zonas que se inundan, toma tus precauciones

Ante una emergencia, marca

060 y 066

Más información en: www.pcivil.michoacan.gob.mx



Gobierno
del Estado
2012 - 2015

